
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2004**

PARTIDA 50

TESORO PUBLICO

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : TESORO PUBLICO

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTALES	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	9.783.896.517	1.143.902
01	INGRESOS DE OPERACION	187.292.231	296.203
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.828.509.300	438.200
04	VENTA DE ACTIVOS	67.607	10
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	908.111	0
06	TRANSFERENCIAS	8.193.907	11
07	OTROS INGRESOS	288.047.361	-341.522
08	ENDEUDAMIENTO	460.878.000	721.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000.000	30.000
	GASTOS	9.783.896.517	1.143.902
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	56.400.044	0
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	530.393.235	10
32	INVERSION FINANCIERA	10.016.756	10
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.302.298	-6.617
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	199.495.696	868.825
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	0	0
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	0	0
80	APORTE FISCAL LIBRE	8.689.356.088	251.674
90	SALDO FINAL DE CAJA	26.932.400	30.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 02 SUBSIDIOS	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APORTE FISCAL LIBRE
	INGRESOS	9.783.896.517				
01	INGRESOS DE OPERACION	187.292.231				
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.828.509.300				
04	VENTA DE ACTIVOS	67.607				
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	908.111				
06	TRANSFERENCIAS	8.193.907				
07	OTROS INGRESOS	288.047.361				
08	ENDEUDAMIENTO	460.878.000				
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000.000				
	GASTOS		351.762.882	543.281.851	199.495.696	8.689.356.088
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			56.400.044		
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		318.725.705	211.667.530		
32	INVERSION FINANCIERA			10.016.756		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		33.037.177	238.265.121		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				199.495.696	
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES					
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES					
80	APORTE FISCAL LIBRE					8.689.356.088
90	SALDO FINAL DE CAJA			26.932.400		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : TESORO PUBLICO

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMA 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACION	PROGRAMA 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA 04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	PROGRAMA 05 APORTE FISCAL LIBRE
	INGRESOS	1.143.902			
01	INGRESOS DE OPERACION	296.203			
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	438.200			
04	VENTA DE ACTIVOS	10			
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS				
06	TRANSFERENCIAS	11			
07	OTROS INGRESOS	-341.522			
08	ENDEUDAMIENTO	721.000			
11	SALDO INICIAL DE CAJA	30.000			
	GASTOS		23.403	868.825	251.674
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10		
32	INVERSION FINANCIERA		10		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-6.617		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			868.825	
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES				
80	APORTE FISCAL LIBRE				251.674
90	SALDO FINAL DE CAJA		30.000		

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		9.783.896.517	1.143.902
01		INGRESOS DE OPERACION		187.292.231	296.203
	01	Venta de Bienes y Servicios		6.369.168	3.303
	001	Cuota Saldo Insoluto Deuda de Asignatarios ex-CORA		107.594	
	003	Derechos por Utilización Espectro Radioeléctrico		2.918.185	
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		2.307.603	
	009	Otros		1.035.786	3.303
	02	Renta de Inversiones		180.923.063	292.900
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		8.828.509.300	438.200
	31	Impuestos a la Renta		2.754.846.608	605.967
	001	Primera Categoría		1.385.816.102	258.435
	002	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		616.117.702	422
	003	Global Complementario		191.676.403	
	004	Adicional		470.364.704	95.964
	005	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		68.118.900	250.900
	006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		21.459.492	246
	007	Término de Giro		1.293.305	
	32	Impuesto al Valor Agregado		4.457.778.028	-16.005
	001	Tasa General Débitos		16.513.885.173	11.114
	002	Tasa General Créditos		-14.681.414.947	-27.119
	101	Tasas Especiales Débitos		230.856.840	
	102	Tasas Especiales Créditos		-81.586.840	
	201	Tasa General de Importaciones		2.476.037.802	
	33	Impuestos a Productos Específicos		1.140.734.723	
	001	Tabacos, Cigarros, Cigarrillos		363.154.020	
	002	Derechos de Explotación ENAP		3.478.001	
	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros		774.102.702	
	34	Impuestos a los Actos Jurídicos		374.190.975	49
	35	Impuestos al Comercio Exterior		158.141.781	
	001	Derechos Específicos de Internación		3.844.391	
	002	Derechos Ad-Valorem		171.455.198	
	003	Otros		12.572.197	
	004	Sistemas de Pago		-29.730.005	
	36	Impuestos Varios		64.323.020	
	001	Herencias y Donaciones		15.025.795	
	002	Patentes Mineras		17.244.031	
	004	Juegos de Azar		21.931.104	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	006	Otros		10.122.090	
	37	Otros Ingresos Tributarios		108.460.438	
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual		4.476.023	
	002	Multas e Intereses por Impuestos		103.984.415	
	39	Sistemas de Pago de Impuestos		-229.966.273	-151.811
	001	Pagos Provisionales del Año		1.848.143.900	56.574
	002	Créditos para Declaración Anual de Renta		-2.197.082.160	-50.258
	003	Devoluciones Determinadas Declaración Anual de Renta		1.051.339.625	448
	004	Devoluciones de Renta		-968.496.445	-448
	005	Reintegro de Devoluciones de Renta		12.588.345	
	101	IVA Remanente Créditos del Período		11.458.979.382	21.765
	102	IVA Remanente Créditos Períodos Anteriores		-9.212.600.907	-3.529
	103	Devoluciones de IVA		-2.007.105.902	
	104	Reintegro de Devoluciones de IVA		2.466.335	
	201	Devoluciones de Aduanas		-511.482	
	202	Devoluciones de Otros Impuestos		-3.184.518	
	301	Fluctuación Deudores del Período		-301.695.055	
	302	Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores		142.327.362	
	303	Reajuste por Pago Fuera de Plazo		9.645.802	
	401	Diferencias de Pago		-27.656.115	2
	501	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras		-125.640.135	
	601	Aplicación Artículo 8° Ley N° 18.566		-27.885.205	
	701	Conversión de Pagos en Moneda Extranjera		116.400.900	-176.365
04		VENTA DE ACTIVOS		67.607	10
	41	Activos Físicos		67.597	
	42	Activos Financieros		10	10
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		908.111	
	55	Recuperación de Préstamos		908.111	
	001	Cuota Crédito Ley N° 18.634		981.580	
	002	Castigo por Exportaciones Crédito Ley N° 18.634		-73.479	
	003	Del Crédito Fiscal Universitario		10	
06		TRANSFERENCIAS		8.193.907	11
	61	De Organismos del Sector Privado		296.886	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.851.927	
	63	De Otras Entidades Públicas		45.094	11
07		OTROS INGRESOS		288.047.361	-341.522

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**TESORO PUBLICO**

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	71	Fondos de Terceros		2.698.176	
	72	Operaciones de Cambio		227.764.280	-345.098
	75	Donaciones			132
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos		8.305.910	
	77	Fondos en Administración en Banco Central			10
	001	Colocación			-10
	002	Recuperación			20
	78	Integros Ley N° 19.030		10	
	79	Otros		49.278.985	3.434
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		3.594.120	
	003	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 1 (G) de 1968		10	
	004	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 2 (I) de 1968		10	
	009	Otros		39.766.750	3.434
	013	Aporte Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		5.918.095	
08		ENDEUDAMIENTO		460.878.000	721.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo			221.000
	86	Colocación de Valores - Emitidos a largo plazo		460.878.000	500.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000.000	30.000

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		GASTOS		351.762.882
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		318.725.705
	31	Transferencias al Sector Privado		260.930.039
	002	Subvenciones	01	2.373.662
	003	Bonificación Región XII y la Antártica Chilena , y Subsidio Isla de Pascua	02,03	5.709.377
	004	Programa de Becas "Presidente de la República"	04	5.760.288
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	137.148.889
	006	Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar	06	44.240.084
	014	Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778	06	28.555.413
	017	Bonificación Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199	02	1.242.039
	019	Bonificación a la Contratación Mano de Obra, Ley N° 19.853	02,07	35.890.287
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		57.795.666
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	57.795.666
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		33.037.177
	85	Aportes al Sector Privado		33.037.177
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	08	20.384.000
	002	Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	09	1.951.577
	003	Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	10.701.600

GLOSAS :

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
La Dirección de Presupuestos elaborará trimestralmente una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período, que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios y finalidad, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.
- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 En cumplimiento de las Leyes Nos. 18.392 y 18.502.
- 04 Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, de los Decretos Supremos (I) N° 2.863 de 1995 y N° 2.611 de 1997 y de la Ley N° 19.123, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior para el financiamiento de hasta 25.434 becas mensuales. Asimismo, con cargo a estos recursos se solventarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 125.107 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.

- 05 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.
- 06 Incluye los Subsidios para las familias beneficiarias del Sistema Chile Solidario según corresponda.
- 07 Bonificación que beneficia a las Regiones I, XI, XII y Provincias de Chiloé y Palena.
- 08 Incluye el pago de certificados asignados en concursos resueltos en años anteriores, pudiéndose pagar hasta la suma de \$ 3.000.000 miles de certificados asignados en concursos resueltos durante el año. Durante el año 2004 la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos hasta por \$ 24.000.000 miles, pudiendo comprometer hasta \$ 19.000.000 miles para pagar en ejercicios siguientes.
- 09 Incluye \$ 1.421.891 miles para destinar a bonificaciones que se aprobarán durante el año 2004. El resto de los recursos se destinará al pago de bonificaciones aprobadas en años anteriores. La distribución se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, los que podrán dictarse en el mes de diciembre del 2003.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		GASTOS		543.281.851	23.403
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	01	56.400.044	
	30	Prestaciones Previsionales		56.400.044	
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	02	10.242.385	
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	03	44.657.649	
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	04	10	
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	05	1.500.000	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		211.667.530	10
	31	Transferencias al Sector Privado		32.240.001	
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	19.800.244	
	009	Otras Devoluciones	01,06	1.221.871	
	010	Indemnización Bienes Confiscados Ley N° 19.568	07	7.197.872	
	011	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728		1.772.919	
	030	Reembolso Gasto Electoral a Candidatos y Partidos Políticos, Ley N° 19.884	01	2.247.095	
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		14.013.759	
	002	Préstamos Externos		13.843.038	
	003	Donaciones		87.147	
	004	Otras		83.574	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		165.413.740	10
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01,08	2.664.338	
	103	Anticipos Ley N° 13.196			10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	09	156.873.500	
	105	Tribunal Constitucional	10	672.672	
	108	Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	01	3.603.076	
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	11	173.264	
	112	Tribunales Electorales Regionales	12	1.426.880	
	120	Fondo de Contingencia contra el Desempleo	13	10	
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01,14	10	
	38	2% Constitucional	15	10	
	40	Desembolsos Aplicación FEPP Ley N° 19.030	01	10	
32		INVERSION FINANCIERA		10.016.756	10
	80	Compra de Títulos y Valores		5.918.095	10
	003	Compra de Títulos y Valores	01	5.918.095	10
	81	Préstamos		4.098.661	
	001	Crédito Fiscal Bienes de Capital de Origen Nacional Ley N° 18.634	01	4.098.661	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		238.265.121	-6.617
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		233.091.881	
	001	Patentes Mineras FNDR Ley N° 19.143	01	12.070.801	
	002	Fondo de Magallanes Ley N° 19.275		3.478.001	
	004	Recursos Fondo de Infraestructura		91.976.820	
	005	IVA Concesiones		125.566.259	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		5.173.240	-6.617
	001	Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143	01	5.173.230	
	002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	01,16	10	20.801
	006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo BIRF N° 2.625 CH.)	01		10
	011	Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01		-27.428
	012	Recursos D.L. N°3.653 de 1981. Precio de Referencia del Cobre	01		10
	013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	01		-10
	014	Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		10
	015	Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01		-10
90		SALDO FINAL DE CAJA		26.932.400	30.000

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 Con cargo a estos recursos durante el año 2004 se podrán otorgar 300 nuevas pensiones conforme a la Ley N° 18.056, cantidad que se incrementará en el número de pensiones extinguidas en el año 2003 que no se hubiere utilizado para decretar nuevos beneficios y en el número de las que se extingan en el ejercicio 2004, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 03 De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- 04 De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 05 El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 06 Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 07 Las cuotas que correspondan por concepto de indemnizaciones determinadas conforme a la Ley N° 19.568, serán documentadas mediante pagarés reajustables de Tesorería, expresados en unidades de fomento, en la forma establecida en los decretos N° 946, de 2000 y N° 795, de 2001, ambos del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

Ministerio de Hacienda.

- 08 Además, con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley Nº 18.248 y el reajuste que proceda por aplicación del inciso final del artículo 61 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979.
- 09 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, e incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$ 100.000.000 miles.
- 10 En conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 17.997.
- 11 En cumplimiento de las Leyes Nº 18.460 y Nº 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2003.
- 12 En cumplimiento de la Ley Nº 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del 2003.
- 13 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, para financiar empleos adicionales generados a través de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley durante el tercer trimestre del año. Los decretos sólo podrán dictarse, siempre que la tasa nacional de desocupación determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 10% o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el Ministerio de Hacienda prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. Con todo, los aludidos decretos podrán dictarse sin sujeción a las condiciones y plazos antes señalados, cuando en una o más regiones determinadas se registre una tasa de desocupación igual o superior al 10%, con el objeto de aplicar los recursos en las comunas de la correspondiente región que presenten las tasas más altas y cuando en alguna comuna la tasa de desocupación sea igual o superior a dicho porcentaje, aunque la de la respectiva región sea inferior a éste.

El monto de incremento efectivo que se disponga para el Fondo conforme al inciso anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del artículo 4º de esta ley.

Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección de Presupuestos elaborará mensualmente una nómina de los decretos que se dicten con cargo a este ítem, la que se remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes, al término del mes respectivo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

GLOSAS :

- 14 Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 2° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 15 Los Decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
- 16 Incluye los recursos para pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales, reembolsables o no reembolsables; las asesorías que presten y los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas respectivas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
50		GASTOS		199.495.696	868.825
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	01	199.495.696	868.825
	90	Deuda Pública Interna		94.615.181	566.532
	001	Intereses		13.522.955	78.815
	002	Amortizaciones		69.749.215	487.707
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	11.343.001	
	91	Deuda Pública Externa		104.880.505	302.283
	001	Intereses		69.951	221.738
	002	Amortizaciones		860.868	80.535
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicio de la Deuda	02	103.949.676	
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	03	10	10

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
- 02 Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

	DEUDA EXTERNA
	Miles \$
- Contraloría General de la República Programa 02	274.074
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 01	13.694.666
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 02	1.108.373
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 03	962.804
- Secretaría Administración General de Economía Fomento y Reconstrucción Programa 05	2.537.816
- Corporación de Fomento de la Producción	254.800
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 01	1.143.452
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 04	164.908
- Subsecretaría de Educación Programa 01	1.682.324
- Subsecretaría de Educación Programa 09	473.077
- Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	139.657
- Educación Superior	6.225.054
- Dirección General de Obras Públicas Programa 03	871.961
- Dirección General de Obras Públicas Programa 04	40.434.688
- Dirección General de Obras Públicas Programa 06	1.683.923
- Dirección General de Obras Públicas Programa 11	1.660.755

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

-		Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		513.808	
-		Instituto de Desarrollo Agropecuario		4.888.175	
-		Servicio Agrícola y Ganadero		570.175	
-		Subsecretaría de Bienes Nacionales		564.140	
-		Subsecretaría de Salud Programa 03		13.665.328	
-		Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		5.003.865	
-		Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02		2.813.488	
-		Secretaría General de Gobierno Programa 02		194.897	
-		Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 01		982.045	
-		Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 04		607.230	
-		Comisión Nacional del Medio Ambiente		834.193	

TOTAL

103.949.676

DEUDA INTERNA
Miles \$

-		Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02		11.343.001	
---	--	---	--	------------	--

11.343.001

TOTAL

11.343.001

- 03 Con cargo a este ítem, mediante Decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no comprendidos en los ítem anteriores, incluso los originados en contratos de canje de tasas de interés y de monedas.

**GASTO FISCAL
APORTE A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
80		GASTOS		8.689.356.088	251.674
		APORTE FISCAL LIBRE		8.689.356.088	251.674
	51	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		7.053.872	
	001	Presidencia de la República		7.053.872	
	52	CONGRESO NACIONAL		49.627.470	
	001	Senado		18.364.929	
	002	Cámara de Diputados		27.779.809	
	003	Biblioteca del Congreso		3.482.732	
	53	PODER JUDICIAL		119.273.340	
	001	Poder Judicial		95.215.395	
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		22.488.397	
	004	Academia Judicial		1.569.548	
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		20.062.520	
	001	Contraloría General de la República		20.062.520	
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		205.349.980	
	001	Secretaría y Administración General		27.683.940	
	002	Servicio de Gobierno Interior		22.990.724	
	003	Servicio Electoral		6.960.564	
	004	Oficina Nacional de Emergencia		865.200	
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		106.402.654	
	007	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones		2.187.584	
	030	Fondo Social		2.898.105	
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		2.020.331	
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		1.464.113	
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		1.635.853	
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		2.284.764	
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		2.909.660	
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		2.721.329	
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		2.910.472	
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		3.131.954	
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		3.075.476	
	070	Gobierno Regional Región X Los Lagos		4.011.879	
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		3.057.279	
	072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena		3.083.048	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		3.055.051	
	56	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		26.008.402	107.790
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		15.714.825	97.303
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		7.213.242	10.487
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado		1.169.405	
	004	Instituto Antártico Chileno		1.910.930	
	57	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION		39.654.772	
	001	Secretaría y Administración General		4.182.113	
	002	Servicio Nacional del Consumidor		2.542.080	
	003	Subsecretaría de Pesca		1.519.263	
	004	Servicio Nacional de Pesca		3.583.282	
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		3.452.850	
	006	Corporación de Fomento de la Producción		6.050.634	
	007	Instituto Nacional de Estadísticas		5.328.044	
	008	Fiscalía Nacional Económica		1.473.732	
	009	Servicio Nacional de Turismo		5.814.988	
	019	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo		4.851.875	
	021	Comité de Inversiones Extranjeras		855.911	
	58	MINISTERIO DE HACIENDA		136.285.002	
	001	Secretaría y Administración General		6.597.540	
	002	Dirección de Presupuestos		4.175.709	
	003	Servicio de Impuestos Internos		59.055.341	
	004	Servicio Nacional de Aduanas		20.075.631	
	005	Servicio de Tesorerías		17.424.448	
	007	Dirección de Compras y Contratación Pública		2.674.766	
	008	Superintendencia de Valores y Seguros		16.668.242	
	015	Dirección Nacional del Servicio Civil		1.650.056	
	030	Consejo de Defensa del Estado		7.963.269	
	59	MINISTERIO DE EDUCACION		2.080.468.975	
	001	Subsecretaría de Educación		293.668.484	
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos		10.810.387	
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica		38.711.277	
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		88.718.602	
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles		53.985.227	
	015	Consejo Superior de Educación		578.681	
	016	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		16.160.776	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	020	Subvención a Establecimientos Educativos		1.363.492.828	
	030	Educación Superior		214.342.713	
	60	MINISTERIO DE JUSTICIA		222.116.251	
	001	Secretaría y Administración General		32.695.331	
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación		3.342.452	
	003	Servicio Médico Legal		5.811.605	
	004	Gendarmería de Chile		99.896.806	
	005	Superintendencia de Quiebras		827.695	
	007	Servicio Nacional de Menores		60.013.037	
	009	Defensoría Penal Pública		19.529.325	
	61	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		851.855.538	143.884
	001	Subsecretaría de Guerra		242.165.610	35.205
	002	Subsecretaría de Marina		181.224.548	37.101
	003	Subsecretaría de Aviación		104.981.198	44.022
	004	Subsecretaría de Carabineros		249.874.499	17.954
	005	Subsecretaría de Investigaciones		68.730.764	9.602
	006	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional		1.024.339	
	021	Dirección General de Movilización Nacional		595.987	
	023	Instituto Geográfico Militar		1.102.011	
	025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile		2.003.818	
	027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		152.764	
	62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		537.597.241	
	001	Secretaría y Administración General		6.498.929	
	002	Dirección General de Obras Públicas		521.686.036	
	004	Dirección General de Aguas		5.064.675	
	005	Instituto Nacional de Hidráulica		447.456	
	007	Superintendencia de Servicios Sanitarios		3.900.145	
	63	MINISTERIO DE AGRICULTURA		140.902.715	
	001	Subsecretaría de Agricultura		31.865.682	
	002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		2.400.261	
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		58.350.380	
	004	Servicio Agrícola y Ganadero		26.026.405	
	005	Corporación Nacional Forestal		19.372.045	
	006	Comisión Nacional de Riego		2.887.942	
	64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES		6.002.745	
	001	Subsecretaría de Bienes Nacionales		6.002.745	
	65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		2.880.236.353	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

TESORO PUBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	001	Subsecretaría del Trabajo		2.497.535	
	002	Dirección del Trabajo		21.096.798	
	003	Subsecretaría de Previsión Social		810.473	
	005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		13.729.028	
	006	Superintendencia de Seguridad Social		3.935.026	
	007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones		3.732.262	
	008	Instituto de Normalización Previsional		1.978.839.395	
	013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		443.975.003	
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		243.763.202	
	040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		167.857.631	
66		MINISTERIO DE SALUD		713.421.183	
	001	Subsecretaría de Salud		103.317.050	
	002	Fondo Nacional de Salud		603.929.213	
	004	Instituto de Salud Pública de Chile		2.763.847	
	008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional		3.411.073	
67		MINISTERIO DE MINERIA		20.526.661	
	001	Secretaría y Administración General		8.656.522	
	002	Comisión Chilena del Cobre		1.827.006	
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería		4.063.741	
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		3.979.938	
	005	Comisión Nacional de Energía		1.999.454	
68		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		371.362.817	
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		131.804.449	
	002	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización		235.078.294	
	003	Parque Metropolitano		4.480.074	
69		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES		41.308.646	
	001	Secretaría y Administración General de Transportes		32.210.921	
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones		5.346.454	
	003	Junta Aeronáutica Civil		443.256	
	004	Unidad Operativa de Control de Tránsito		3.308.015	
70		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		28.071.093	
	001	Secretaría General de Gobierno		8.051.569	
	002	Consejo Nacional de Televisión		967.667	
	003	Instituto Nacional de Deportes		19.051.857	
71		MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION		124.824.626	
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación		69.369.667	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**TESORO PUBLICO**

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		18.063.009	
	003	Agencia de Cooperación Internacional		1.975.169	
	004	Servicio Nacional de la Mujer		10.532.176	
	005	Instituto Nacional de la Juventud		1.984.416	
	006	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		19.433.760	
	007	Fondo Nacional de la Discapacidad		3.466.429	
	72	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		14.370.980	
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República		3.678.240	
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente		8.897.719	
	003	Servicio Nacional del Adulto Mayor		1.795.021	
	73	MINISTERIO PUBLICO		52.974.906	
	001	Ministerio Público		52.974.906	